

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.
VMV-1086-2015**

En Copiapó, a 15 de Septiembre de 2015, ante mí, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", RUT N°69.030.200-4, representado por su alcalde, don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, chileno, Técnico en Sondaje, cédula nacional de identidad N°7.263.310-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante e indistintamente, Fundación Integra, la Fundación, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **DORIS GIOCONDA ISABEL OCHOA MATULIC**, chilena, educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.671.338-5, ambas domiciliadas en calle Ramón Freire N° 626, comuna de Copiapó, mayores de edad, que acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ENTIDADES CONCURRENTES.

Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de dicho fin es fundamental desarrollar estrategias que generen condiciones que permitan contar con trabajadores competentes, comprometidos y satisfechos.

Se ejecutan mediante la mantención y funcionamiento de más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

Las partes entienden que estas realidades importan desafíos de gran envergadura para toda la sociedad y obligan a los organismos públicos y privados a actuar con celeridad, responsabilidad y con todas sus potencialidades y recursos para alentar un cambio cultural que promueva la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

La Ilustre Municipalidad de Copiapó es dueña de los inmuebles ubicados en calle Miraflores N°737 y 755 de Copiapó, roles de avalúos N° 230-19 y N°230-20, los cuales se encuentran inscritos a fojas 1605 vta. N°1069 año 2009 y a fojas 1604 vta. N°1068 año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, respectivamente.

Con fecha 28 de Julio de 2015 se aprobó por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Copiapó la fusión de ambos predios resultando un sólo lote final correspondiente al sitio A con una superficie de 780,00 M2).

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

La Fundación y la Ilustre Municipalidad de Copiapó acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones legales y de otorgarse mutua cooperación en orden a propender a la integración social y mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios, como la de su entorno familiar.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a cumplir con los compromisos que se detallan a continuación.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

La Ilustre Municipalidad de Copiapó se compromete a entregar en comodato a Fundación Integra el inmueble de su propiedad ubicado en Calle Miraflores (sitio 22 y 23) N°755 y 737, de la comuna y ciudad de Copiapó, individualizado en la cláusula segunda del presente convenio, para que la Fundación lo destine al funcionamiento del Jardín Infantil Corona del Inca.

Este comodato deberá ser otorgado cuando ya esté totalmente construido el Jardín Infantil Corona del Inca, perteneciente a Fundación Integra.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN.

- 1.- Pagar la protocolización en Notaría de la escritura de fusión del terreno individualizado en la cláusula segunda del presente convenio, por la suma de **\$39.000.- (treinta y nueve mil pesos)**.
- 2.- Pagar en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó la inscripción de la escritura de fusión del terreno individualizado en la cláusula segunda del presente convenio, por la suma de **\$100.000.- (cien mil pesos)**.

SEXTO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.

En caso que La Ilustre Municipalidad de Copiapó no cumpla con la obligación comprendida en la cláusula cuarta de este convenio Integra le deberá comunicar por escrito el referido incumplimiento, para que ésta última, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la respectiva comunicación, formule sus descargos o explicaciones pertinentes, tras lo cual si continúa el incumplimiento se dará término al presente Convenio y la Ilustre Municipalidad de Copiapó deberá restituir a Integra los valores pagados e indicados en la cláusula quinta, con sus respectivos reajustes.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año contado desde la fecha del presente instrumento.

OCTAVO: DOMICILIOS.

Para todos los efectos legales de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Copiapó sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de don Maglio Cicardini Neyra, para representar a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N°6508 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La personería de doña Doris Ochoa Matulic para representar a Fundación Integra en su carácter de Directora Regional, consta en escritura pública de fecha 06 de Junio de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO



DORIS OCHOA MATULIC
DIRECTORA REGIONAL-ATACAMA
FUNDACIÓN INTEGRA